

DECRETO

Con este Decreto se procede a anular, por error material, el Decreto insertado en el Libro de Resoluciones del Instituto Provincial de Desarrollo Económico con el nº 12/2020 quedando redactado el asunto con el siguiente tenor literal:

En virtud de Decreto de la Presidencia número 158, de 5 de junio de 2018, modificado por Decreto número 133 de 8 de mayo de 2019 se aprobó la designación de los miembros de la Mesa de Contratación permanente y de la Unidad Técnica que actuarán como órganos de asistencia técnicos especializados del órgano de contratación Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (IPRODECO) para implementar la licitación electrónica en la tramitación de los expedientes de contratación de este organismo autónomo local en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Considerando que se han producido cambios en los órganos de gobierno de IPRODECO en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación permanente que actuará como órgano de asistencia técnico especializado del órgano de contratación Presidencia de IPRODECO con los siguientes miembros:

P R E S I D E N T E / A :

- Titular: D^a María Dolores Amo Camino, Presidenta de IPRODECO.
- Suplente: D. Esteban Morales Sánchez, Vicepresidente de IPRODECO.

V O C A L E S :

Vocal 1:

- Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario de IPRODECO.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario Titular, debidamente justificadas por éste, sus funciones

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 BCCE 25D2 D812 1EFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 14/2/2020
Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 15/2/2020
Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 17/2/2020



C1D4BCCE25D2D8121EFA

Num. Resolución:

2020/0000042

Insertado el:

17-02-2020

serán desempeñadas por la Técnica de Administración General D^a Rosa Sánchez Espejo.

Vocal 2:

- Titular: D. Alfonso Montes Velasco, Interventor de IPRODECO.
- Suplente: D^a Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Unidad de Fiscalización Previa y Control Financiero permanente de la Diputación de Córdoba o funcionario/a de la Intervención de Fondos que la sustituya.

Vocal 3:

- Titular: D. Martín Torralbo Luque, Gerente de IPRODECO.
- Suplente: D^a Rosario Medina Jiménez Técnico del Departamento de Gestión de IPRODECO.

Vocal 4:

- Titular: D. Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico de IPRODECO.
- Suplente: D^a. Carmen Caparrós Navarro Técnico del Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Económico de IPRODECO o Técnico de IPRODECO que la sustituya.

SECRETARIO/A

- Titular: D^a Carmen Vázquez Rodríguez, Técnica de Gestión de Administración General del Servicio de Contratación de la Diputación de Córdoba.
- D. Daniel Guerrero Calero, Adjunto Jefe de Sección nº 1 Servicio de Contratación de la Diputación de Córdoba o persona del Servicio que la sustituya.

Podrán incorporarse a la Mesa de Contratación, como asesores el personal técnico de IPRODECO que resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, el cual actuará con voz pero sin voto.

Segundo.- Constituir, con carácter permanente, el el Órgano Unipersonal de Asistencia del órgano de contratación Presidencia de IPRODECO, que sustituirá a la Unidad Técnica, en los contratos tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado o supersimplificado recogido en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, mediante el procedimiento negociado sin publicidad a que se refiere el artículo 168 LCSP, así como en los contratos menores tramitados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 118 del mismo cuerpo legal, con la siguiente composición:

- Titular: D. Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico de IPRODECO.

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 BCCE 25D2 D812 1EFA



C1D4BCCE25D2D8121EFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 14/2/2020
Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 15/2/2020
Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 17/2/2020

Num. Resolución:
2020/0000042

Insertado el:
17-02-2020

- Suplente: D^a. Carmen Caparrós Navarro Técnico del Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Económico de IPRODECO.

Tercero.- Que al tratarse de una designación permanente o para una pluralidad de contratos, se deberá publicar en el perfil del contratante de la Presidencia de IPRODECO alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

LA PRESIDENTA
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

C1D4 BCCE 25D2 D812 1EFA



C1D4BCCE25D2D8121EFA

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 14/2/2020
Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 15/2/2020
Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 17/2/2020

Num. Resolución:

2020/0000042

Insertado el:

17-02-2020